La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 02103 DE 09 AGO. 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220017525** del 06 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207699**, denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, ubicado en la Subdirección Financiera.

Que mediante comunicado del 13 de septiembre de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220017525** del 06 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. 02922 del 27 de septiembre de 2017, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **WILBER JAIME SALAMANCA PINEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.181.499, quien ocupó el tercer lugar en estricto orden de mérito, aceptó el nombramiento y se posesionó el día 02 de noviembre de 2017 y con posterioridad presentó renuncia a dicho empleo, siendo aceptada mediante Resolución No. 00503 del 08 de marzo de 2019, a partir del 18 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. 01442 del 30 de mayo de 2019, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **DIANA MARCELA CUESTA CASTILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.739.916, quien ocupó el quinto lugar en estricto orden de mérito, y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2019, se expidió la Resolución No. 01787 del 02 de julio de 2019, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01442 del 30 de mayo de 2019.

Que mediante oficio con radicado No. S-2019-2400-178597 del 05 de julio de 2019, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020395221 del 29 de julio de 2019 recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2019-2203-175056 del 06 de agosto de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 207699** denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de lá lista de elegibles, conformada mediante Resolución **CNSC – 20172220017525** del 06 de marzo de 2017, con el elegible **BREYNER ANDRET SALINAS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.325.979, quien ocupó el sexto lugar en estrito orden de mérito.

La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 02103 DE 09 AGO. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que el Subdirector de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **BREYNER ANDRET SALINAS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.325.979, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección Financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **BREYNER ANDRET SALINAS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.325.979, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección Financiera, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **BREYNER ANDRET SALINAS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.325.979, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 09 AGO. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

Vo.Bo: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward K. Fuentes
Revisó: Jorge Alexander Duarte
Proyectó: Ma. Fernanda Martinez